



SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2024

ACTA AUDIOVISUAL: ACTA SUCINTA

En la Ciudad de Corella a treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, D.^a PILAR PÉREZ GIL, D. IGNACIO SOBEJANO SESMA, D.^a AMAIA BIENZOBAS GÓMEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D. JUAN IGNACIO GARCÍA CATALÁN, D. JAVIER FERNÁNDEZ MELLADO, D.^a ROSARIO ARELLANO SANZ, D.^a PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. ANGEL CARLOS FRANCÉS GÓMEZ y en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria Accidental D.^a BERTHA SÁNCHEZ LUNA.

Se inicia la sesión a las catorce horas.

Se excusa la presencia de D. ALBERTO CATALÁN PERALTA, por motivos de viaje.

Se procede a tratar los puntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 21_2024 (EXPEDIENTE PRESUPUESTOS/2024/1).

Sometido el asunto a votación, resultan 7 votos a favor (G.M.A.C.I., y G.M.S.) y 5 abstenciones (G.M.U.P.N.), adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 25 de octubre de 2024

SE ACUERDA:

PRIMERO: *Aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2024:*

MODIFICACIÓN 21_2024 Suplemento de crédito:

1 9200 6320000 Reforma casa consistorial por importe de 60.000,00 euros.

Financiado con la baja de la siguiente partida:

1 4540 6190011 Asfaltado camino cementerio y Bardón por importe de 60.000,00 euros

SEGUNDO: *Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.*

2.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 22_2024 (EXPEDIENTE PRESUPUESTOS/2024/1).

Sometido el asunto a votación, resultan 7 votos a favor (G.M.A.C.I., y G.M.S.) y 5 abstenciones (G.M.U.P.N.), adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO *los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,*

CONSIDERANDO *el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 25 de octubre de 2024*

SE ACUERDA:

PRIMERO: *Aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2024:*

MODIFICACIÓN 22_2024 Crédito extraordinario:

1 9200 6820002 Obras casa marqués de Bajamar por importe de 60.000,00 euros.

Financiado con la baja de la siguiente partida:

1 4540 6190011 Asfaltado camino cementerio y Bardón por importe de 60.000,00 euros

SEGUNDO: *Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el*



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178808

acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

3.- TASAS Y TIPOS IMPOSITIVOS 2024 (EXPEDIENTE: TASAS/2024/1).

Sometido el asunto a votación, resultan 7 votos a favor (G.M.A.C.I., y G.M.S.) y 5 abstenciones (G.M.U.P.N.), adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO la ley Foral 2/95 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.

CONSIDERANDO el informe de la Comisión de Hacienda de fecha 25 de octubre de 2024.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las siguientes tasas y tipos impositivos para el ejercicio económico 2025:

APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	IMPORTE EN EUROS
<u>Veladores</u>	
<i>Año completo</i>	105,50 por velador
<i>Temporada de verano, del comienzo de las fiestas del Villar al 13 de octubre</i>	78,00 por velador
<i>Temporada invierno, resto del año</i>	47,00 por velador
<i>Días sueltos de labor y festivos, fiestas del Villar y San Miguel</i>	3,00 por velador y día
<i>1.º Cuando se instalen elementos o estructuras que permitan el cerramiento de la zona objeto de aprovechamiento, se recargarán las tarifas previstas en un 15 %.</i>	
<i>2.º En caso de que se autoricen elementos de mobiliario (toneles, mesas altas, etc.) sin tener autorización para veladores, la base de gravamen será por elementos instalado y día, computándose como ocupación, la de un velador.</i>	
<i>Venta ambulante mercadillo</i>	3,00 euros por metro lineal y día
<i>Venta ambulante fiestas</i>	7,00 euros por metro lineal y día
<i>Venta chucherías y similares</i>	
- Fiestas de San Miguel	170,50 euros por metro lineal
- Fiestas del Villar	57,00 euros por metro lineal
<i>Kioscos</i>	164,50 euros por temporada
<i>Otros aprovechamientos</i>	0,20 euros por metro cuadrado y día

CEMENTERIO	IMPORTE EN EUROS
<i>Enterramiento en nichos vacío y panteón</i>	64,00
<i>Enterramiento en nicho ocupado</i>	64,00

Enterramiento en tierra	64,00
Traslado restos	64,00
Enterramiento columbario	12,30
Depósito urna en nicho o panteón	32,50

TRAMITACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

IMPORTE EN EUROS

Copias planos	1,50
Copias A4	0,30
Copias A3	0,60
Certificados	2,50
Cédulas parcelarias	2,50
Compulsas	1,20
Duplicados títulos nichos	2,50
Duplicados carnet deportivo	3,80
Reexpedición de documentos	2,20
Expedición informes atestados sobre accidentes en los que intervenga o haga acto de presencia la Policía o guarderío	43,00
Expedición informes Policía o guarderío	7,00
Expedición tarjetas de armas	7,00
Expedición licencias para tenencia de animales peligrosos	11,50
Duplicado licencia para tenencia de animales peligrosos	6,00
Copias a color	0,50
Derechos de examen y formalización de expediente	25,00
Expedición informes urbanísticos	50,00

CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES

IMPORTE EN EUROS

Tasa utilización salón de plenos	74,500
----------------------------------	--------

PRESTACIÓN DE ELEMENTOS MUNICIPALES

IMPORTE EN EUROS

<u>Mesas</u>	
- Por mesa y día	3,50
- Fianza por mesa	50,00
<u>Sillas</u>	
- Por silla y día	2,00
- Fianza por silla	10,00

LICENCIAS ACTIVIDAD CLASIFICADA, APERTURA

Epígrafe I. Licencia de actividad, de apertura, variaciones de actividad y ampliaciones

Los primeros 50 m. ²	211,00
De 51 a 100 m. ²	294,50
De 101 a 300 m. ²	420,00
De 301 a 600 m. ²	621,00
De 601 a 1.000 m. ²	839,50
Más de 1.000 m. ²	
* Los primeros 1.000 m. ²	840,50
* Resto por cada 10 m. ²	2,30



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

J N°/Zk^a 0178809

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

Epígrafe II. Traspasos de negocio, cambios de nombre o razón social, cambios de titular y actividades inocuas

Las tarifas a aplicar serán de un 50 % de las señaladas en el Epígrafe I.

LICENCIAS OBRAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS

Licencia de obras (mínimo 30 €)	0,61 %
Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras (2 % - 5%)	4,67 %

CONTRIBUCIONES

IMPORTE

Contribución Urbana	0,4010 %
Contribución Rústica	0,80 %

IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS

IMPORTE

Se aplicará recargo de (aplicaremos el máximo)	40 %
--	------

IMPUESTO S/INCREMENTO VALOR TERRENOS

Período de generación	Coefficiente	Tipos de gravamen
Inferior a 1 año	máximo	15,00 %
1 año	máximo	15,00 %
2 años	máximo	15,00 %
3 años	máximo	25,00 %
4 años	máximo	25,00 %
5 años	máximo	25,00 %
6 años	máximo	25,00 %
7 años	máximo	25,00 %
8 años	máximo	25,00 %
9 años	máximo	25,00 %
10 años	máximo	25,00 %
11 años	máximo	25,00 %
12 años	máximo	25,00 %
13 años	máximo	25,00 %
14 años	máximo	25,00 %
15 años	máximo	25,00 %
16 años	máximo	25,00%
17 años	máximo	25,00%
18 años	máximo	15,00%
19 años	máximo	15,00%
Igual o superior a 20 años	máximo	15,00%

VADOS (precio por metro lineal y año)	IMPORTE EN EUROS
Hasta 5 plazas	57,00
De 6 a 10 plazas	65,50
De 11 a 20 plazas	73,50
De 21 a 30 plazas	84,50
De 31 a 40 plazas	95,00
De 41 a 50 plazas	106,50
De 51 a 60 plazas	121,50
De 61 a 70 plazas	124,50
Placa de vado	20,00

SERVICIO DE GRÚA	IMPORTE EN EUROS
Retirada de vehículos de la vía pública	108,50
Tasa custodia vehículos diaria (a partir del cuarto día)	6,10

CANON ACOTADO PARCELAS COMUNALES	IMPORTE EN EUROS
Robo	5,00

SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA

RNPC (renta neta per cápita) <SMI (salario mínimo interprofesional)

SMI < RNPC < 105 %SMI

105%SMI < RNPC < 120%SMI

120%SMI < RNPC < 135%SMI

135%SMI < RNPC < 150%SMI

150%SMI < RNPC < 165%SMI

165%SMI < RNPC < 180%SMI

180%SMI < RNPC < 195%SMI

IMPORTE

tarifa fijada por Bienestar Social

tarifa fijada por Bienestar Social

0,15 de la tasa por Bienestar Social

0,30 de la tasa por Bienestar Social

0,45 de la tasa por Bienestar Social

0,60 de la tasa por Bienestar Social

0,75 de la tasa por Bienestar Social

0,90 de la tasa por Bienestar Social

SERVICIO DE LAVANDERÍA

IMPORTE EN EUROS

Ingresos inferiores al SMI

13,00

Ingresos superiores al SMI

19,00

OTROS

IMPORTE EN EUROS

Préstamo de material ortopédico

4,70

ESCUELA DE MÚSICA	IMPORTE EN EUROS
Matrícula	22,00 por curso
Lenguaje musical e instrumento	56,00 al mes
Sólo lenguaje musical	22,50 al mes
Sólo instrumento	44,50 al mes

- ❖ Se establece con carácter general un descuento en las tasas del 20%, para el segundo y siguientes miembros de la unidad familiar, sobre la tasa que les correspondiera pagar.
- ❖ Se establece con carácter general un descuento en las tasas del 20%, para aquellos alumnos que se matriculen en un segundo o más instrumentos.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178810

VARIOS

Canon parcelas Jordana Ontinar

Se incrementará 5% según condicionado

TASAS DEL CENTRO JOVEN

DISFRUTE PUNTUAL DE LAS SALAS O SUS RECURSOS	
a) Espacios: por cada hora solicitada de utilización dentro del horario y calendario de apertura del Centro de Creación Joven	
<u>Categoría 1:</u> Actividades promovidas, organizadas o coorganizadas con sus propios recursos por el M.I. Ayuntamiento y otras Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos	Cesión gratuita
<u>Categoría 2:</u> Actividades realizadas u organizadas por: - En colaboración con el Ayuntamiento por jóvenes u otras entidades sin ánimo de lucro (Asociaciones, entidades, ...) - Administraciones Públicas, mediante contratación, cesión o concierto con entidades no lucrativas	Cesión gratuita
<u>Categoría 3:</u> Reuniones de Sindicatos, Cooperativas, Asociaciones de Vecinos, de propietarios o copropietarios, asociaciones gremiales, y otras entidades análogas, no lucrativas, carentes de carácter social	- Sala de informática y usos múltiples: 22,50 euros a la hora - Sala de formación, de innovación o exposiciones: 10,80 euros a la hora
<u>Categoría 4:</u> Actividades promovidas, organizadas por: - Administraciones Públicas mediante contratación de empresas con ánimo de lucro. - Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, de carácter social, no pertenecientes a la Administración Pública, homologadas y/o registradas por parte del ámbito institucional correspondiente, por la realización de actividades que impliquen relación económica, laboral o contractual con los profesionales que las desarrollen. - Actividades organizadas o desarrolladas por entidades o personas privadas con ánimo de lucro. - Para uso individual a personas mayores de 30 años.	- Sala de informática: toda la sala 22,50 euros a la hora, uso individual 2,20 euros a la hora. - Sala de radio y grabación: 22,50 euros a la hora y fianza de 33,00 euros - Sala de ensayos equipada: 10,80 euros a la hora y fianza de 33,00 euros - Sala de ensayos: 10,80 euros a la hora - Sala de innovación: 22,50 euros a la hora - Sala de formación: 22,50 euros a la hora - Sala de exposiciones: 21,50 euros a la hora - Sala de reuniones: 10,80 euros a la hora - Sala de usos múltiples: 22,50 euros a la hora

<p><u>Categoría 3:</u> Para colectivos juveniles y/o uso individual de jóvenes de 15 a 30 años.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sala de informática: toda la sala 5,50 euros a la hora, uso individual 1,30 euro a la hora. - Sala de radio y grabación: 3,30 euros a la hora y fianza de 7,50 euros. - Sala de ensayos equipada: 3,30 euros a la hora y fianza de 7,50 euros. - Sala de ensayos: 1,30 euros a la hora - Sala de innovación: 2,50 euros a la hora - Sala de formación: 2,50 euros a la hora - Sala de exposiciones: 5,50 euros a la hora - Sala de reuniones: 1,30 euro a la hora - Sala de usos múltiples: 5,50 euros a la hora
<p>POR ASISTENCIA A ACTOS SOCIOCULTURALES Y PARTICIPACIÓN EN CURSILLOS, TALLERES O SEMINARIOS</p>	<p>Las que se determinen para cada evento.</p>
<p>Uso de las salas para grupos o entidades juveniles de la localidad</p>	<p>Cesión gratuita, siempre que exista convenio suscrito con el M.I. Ayuntamiento</p>

TASAS CENTRO CULTURAL DE CORELLA

<p>Según categorías y niveles de las distintas dependencias, por cada hora solicitada de utilización dentro del horario y calendario de apertura del Centro Cultural de Corella</p>	
<p><u>Categoría 1:</u> Actividades promovidas u organizadas, con los propios recursos del Ayuntamiento, en colaboración con otras Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos</p>	<p>Niveles 2, 3 y 4: cesión gratuita</p>
<p><u>Categoría 2:</u> Actividades realizadas u organizadas: - En colaboración con el Ayuntamiento por personas u otras entidades sin ánimo de lucro (Colectivos, Asociaciones, ...) - Por las Administraciones Públicas, mediante contratación, cesión o concierto con entidades no lucrativas</p>	<p>Niveles 2, 3, y 4: cesión gratuita</p>
<p><u>Categoría 3:</u> Reuniones de Sindicatos, Cooperativas, Asociaciones de Vecinos, de propietarios o copropietarios, asociaciones gremiales, y otras entidades análogas, no lucrativas, carentes de carácter social</p>	<p>Nivel 2: 11,00euros a la hora Nivel 3-A: 32,50 euros a la hora Nivel 3-B: 32,50 euros a la hora Nivel 3-C: 21,50 euros a la hora Nivel 4-A: 11,00 euros a la hora Nivel 4-B: 11,00 euros a la hora Nivel 4-C: 11,00 euros a la hora</p>
<p><u>Categoría 4:</u> Actividades promovidas u organizadas por: - Administraciones Públicas mediante contratación de empresas o entidades con ánimo de lucro. - Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, de carácter social, no pertenecientes a la Administración Pública, pero sí homologadas y/o registradas por parte del ámbito institucional correspondiente, para la realización de actividades que impliquen relación económica, laboral o contractual con los profesionales que las desarrollen. - Actividades organizadas o desarrolladas por entidades o personas privadas con ánimo de lucro.</p>	<p>Nivel 2: 21,50 euros a la hora Nivel 3-A: 216,50 euros a la hora o bien el 5% de la recaudación si la hubiere. Nivel 3-B: 216,50 euros a la hora o bien el 5% de la recaudación si la hubiere Nivel 3-C: 21,50 euros a la hora Nivel 4-A: 32,50 euros a la hora Nivel 4-B: 21,50 euros a la hora Nivel 4-C: 21,50 euros a la hora</p>



INSTALACIONES MUNICIPALES CORELLA: 2025-2026
(Válidos desde el 1 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026)

A. Tasas abonos y entradas en las instalaciones deportivas municipales de Corella año 2025-2026

Aclaraciones sobre las unidades familiares de los abonos:

- ✓ *Unidad familiar es considerada:*
 - *Matrimonio o pareja de hecho.*
 - *Unidad familiar de 2 miembros no se les consideran a dos hermanos/as.*
 - *Los hijos/as deberán ser 'Infantiles' o 'Juveniles'.*
 - *No se considerará "Unidad Familiar" a hermanos/as 'Mayores'.*

Descuentos no acumulables del 30% en los abonos individuales para los anuales y trimestral de verano:

- *Con carné de familia numerosa (presentar certificado).*
- *Con carné de familia monoparental (presentar certificado).*
- *Con discapacidad del 33 al 64% (presentar certificado).*

Aclaraciones sobre el cambio en las tipologías de los abonos:

- *Si se solicita la modificación, se aplicará toda la unidad familiar del abono que se ha comprado en primer lugar.*
- *Solo se permitirán cambios en las tipologías en el abono hasta el 15 de septiembre 2025.*

Tasas a las instalaciones deportivas: ANUALES

- ✓ *Todos los complejos deportivos (invierno y verano).*
- ✓ *Independientemente cuando realices la compra el año la validez del abono es del 1 de junio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026.*

TIPOLOGÍA	PRECIO EUROS
<i>Individual Infantil (nacidos entre 2013 - 2022)</i>	80,00
<i>Individual Juvenil (nacidos entre 1999 - 2012)</i>	90,00
<i>Individual Mayores (nacidos entre 1998 - 1961)</i>	112,00
<i>Individual pensionistas (nacido entre 1960 o anteriores)</i>	52,00
<i>Unidad Familiar donde se abonen 2 miembros</i>	162,00
<i>Unidad Familiar donde se abonen 3 miembros</i>	173,00
<i>Unidad Familiar donde se abonen 4 miembros</i>	183,00
<i>Unidad Familiar donde se abonen 5 miembros o más</i>	193,00
<i>Individual persona con discapacidad igual o superior al 65% o nacidos/as entre 2023 y posterior</i>	GRATUITO

Tasas a las instalaciones deportivas: mensual

- ✓ *Todos los complejos deportivos salvo la piscina de verano.*
- ✓ *Comienza la contabilidad del mes desde el mismo día de expedición.*

TIPOLOGÍA	PRECIO EUROS
<i>Individual Infantil (nacidos entre 2013 - 2022)</i>	14,00
<i>Individual Juvenil (nacidos entre 1999 - 2012)</i>	15,00
<i>Individual Mayores (nacidos entre 1998 - 1961)</i>	20,00
<i>Individual pensionistas (nacido entre 1960 o anteriores)</i>	18,00
<i>Unidad Familiar donde se abonen 2 miembros</i>	23,00
<i>Unidad Familiar donde se abonen 3 miembros</i>	25,00
<i>Unidad Familiar donde se abonen 4 miembros</i>	27,00
<i>Unidad Familiar donde se abonen 5 miembros o más</i>	29,00
<i>Individual persona con discapacidad igual o superior al 65% o nacidos/as entre 2023 y posterior</i>	GRATUITO

Tasas a las instalaciones deportivas: trimestre de verano

- ✓ Solo incluye la piscina de verano.
- ✓ Independientemente cuando realices la compra, tiene validez desde 14 de junio al 14 septiembre 2025.

TIPOLOGÍA	PRECIO EUROS
<i>Individual Infantil (nacidos entre 2013 - 2022)</i>	50,00
<i>Individual Juvenil (nacidos entre 1999 - 2012)</i>	60,00
<i>Individual Mayores (nacidos entre 1998 - 1961)</i>	65,00
<i>Individual pensionistas (nacido entre 1960 o anteriores)</i>	28,00
<i>Unidad Familiar donde se abonen 2 miembros</i>	76,00
<i>Unidad Familiar donde se abonen 3 miembros</i>	82,00
<i>Unidad Familiar donde se abonen 4 miembros</i>	86,00
<i>Unidad Familiar donde se abonen 5 miembros o más</i>	91,00
<i>Individual persona con discapacidad igual o superior al 65% o nacidos/as entre 2023 y posterior</i>	GRATUITO

Tasas a las instalaciones deportivas: entradas individuales

Entradas (Todos los complejos salvo las piscinas de verano)	Diaria laboral Sábado, domingo y festivos EUROS
<i>Menores de 18 años</i>	5,50
<i>Mayores de 18 años</i>	6,50
<i>Discapacidad (33-64%), familia numerosa o monoparental</i>	5,50

Entradas (Piscinas de verano)	Diaria laboral EUROS	Sábado, domingo y festivos EUROS
<i>Menores de 18 años</i>	5,50	6,50
<i>Mayores de 18 años</i>	10,00	12,00



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178812

Discapacidad (33-64%), familia numerosa o monoparental	5,50	6,50
--	------	------

Bonos de 10 acceso → 40 euros:

- ✓ Valido para todas las instalaciones (verano-invierno).
- ✓ El Ayuntamiento no se hace responsable de la pérdida, robo del bono o deterioro del mismo.
- ✓ La tendencia de estos bonos no implica tener la condición de "abonado".
- ✓ El bono tiene validez la temporada (1 de junio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026).
- ✓ El bono de acceso es intransferible solo es válido para una única persona, obligatorio presentar fotografía de carné para poder obtener el bono.

B. Uso colectivo por entidades en las instalaciones deportivas municipales de Corella año 2025-2026

	Cesión temporada deportiva o anual (De 20 días a una temporada completa)	Cesión puntual (De 1 a 19 días máximo)	Obligaciones
Clubes Deportivos Oficiales Locales, otras Asociaciones Sin Ánimo de Lucro Locales, y particulares abonados sin ánimo de lucro	<p>Gratuitas, con la obligatoriedad de que las ofertas (tanto de temporada como las puntuales) de las entidades tengan unos descuentos acordados con el Ayuntamiento para los abonados a las instalaciones deportivas municipales y que éstas alcancen un cierto porcentaje de abonados en sus inscripciones.</p> <p><i>Nota 1:</i> No existirá cesión de temporada para particulares abonados sin ánimo de lucro, sólo para las entidades. Asimismo, para particulares abonados sólo se podrá ceder un máximo de 4 horas/año.</p> <p><i>Nota 2:</i> Las entidades o particulares abonados sin ánimo de lucro perderán esta condición, y se considerarán en la categoría "empresariado deportivo", cuando la gestión de la actividad se realice mayoritariamente por empresarios, aunque quien solicite la actividad sea una entidad o persona.</p> <p><i>Nota 3:</i> No se cederán las instalaciones a particulares no abonados sin ánimo de lucro.</p> <p><i>Nota 4:</i> Se tendrá en cuenta los criterios de valoración de los espacios deportivos.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Seguro de Responsabilidad Civil que cubra específicamente la actividad que se desea realizar en la instalación. - Estatutos. - Las previstas en los correspondientes convenios de colaboración (para cesión de temporada).
Empresariado deportivo local o foráneo y particulares no abonados	Mediante el correspondiente contrato administrativo.	<p>30 euros / hora / instalación (para un máximo de 6 horas por día de posible reserva – incluyendo en dicho tiempo tanto el de la duración del evento propiamente dicho como aquél que la instalación no pueda utilizarse en labores de preparación antes y después del mismo-).</p> <p>-----</p> <p><i>Nota:</i> Si la cesión implicara la apertura excepcional, fuera del horario normal de alguna instalación; el importe será de 50 euros / h</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Seguro de Responsabilidad Civil que cubra específicamente la actividad que se desea realizar en la instalación. - Fianza de 300 euros.

SEGUNDO: Someter el acuerdo de aprobación a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad, por el plazo mínimo de treinta días hábiles en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

4.- NOMBRAMIENTO COMISIÓN DE DESLINDE CONVENIO DELIMITACIÓN TERRITORIAL (EXPEDIENTE CONVENIO/2024/7).

Sometido el asunto a votación, resultan 7 votos a favor (G.M.A.C.I., y G.M.S.) y 5 abstenciones (G.M.U.P.N.), adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO el Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Rioja a través de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y lucha contra la Despoblación, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a través del Departamento de Cohesión Territorial y el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a través del organismo autónomo Centro Nacional de Información Geográfica, para la actualización y mejora geométrica de delimitaciones territoriales intercomunitarias a los Ayuntamientos involucrados.

VISTO que el objeto de este convenio es la realización de los trabajos para la recuperación, mejora geométrica y aseguramiento de la calidad de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales colindantes entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Comunidad Foral de Navarra, y su posterior refrendo jurídico para su inscripción en el Registro Central de Cartografía, todo ello en base al Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas.

CONSIDERANDO que el término municipal de Corella forma parte de las líneas límite objeto del Convenio antes citado.

VISTO que con el fin de asistir a las reuniones que se susciten, así como para la firma de las Actas Adicionales Conjuntas, el Ayuntamiento de Corella, debe nombrar a su Comisión de Deslinde.

CONSIDERANDO que, desde el 11 de junio de 2024, Dña. Bertha Sánchez Luna está sustituyendo con carácter temporal a la Secretaria Municipal de Corella, Dña Milagrosa López Mendoza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Población y Demarcación de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, aplicable en Navarra en ausencia de normativa específica.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar una Comisión de Deslinde compuesta por:

- *Alcaldía.* - D. Gorka García Izal.
- *Secretaría.* - Dña. Milagrosa López Mendoza, actualmente sustituida por Dña. Bertha Sánchez Luna.
- *Concejal de Urbanismo.* - D. Félix Bienzobas Lázaro.
- *Concejal de Cultura y Educación.* - D. Angel Carlos Francés Gómez.
- *Concejala de Festejos y Juventud.* - D. Amaia Bienzobas Gómez.
- *Arquitecta Municipal.* - Dña. Catalina Bernaola Olivares.
- *Encargado de Vigilancia Rural.* - D. Enrique Pérez Azcona.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178813

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local y Despoblación.*

Identificación de la grabación de audio de la Sesión Plenaria Extraordinaria del 31/10/2024 firmada digitalmente,

 PLENO 31 10 2024.wav_signed.csig

Y siendo las catorce horas doce minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

V.º B.º
EL ALCALDE